

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 220/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación del alumno Gastón Maximiliano ARANDA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Procesos Agroindustriales I sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 220/2007 de la Facultad Regional San Francisco.

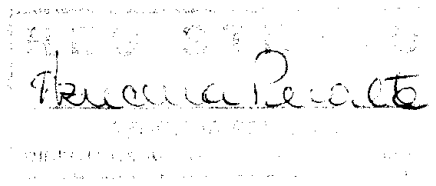
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 220/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar la aprobación de la asignatura Procesos Agroindustriales I rendida con anterioridad a su correlativa inmediata Producción Agraria II, al alumno Gastón Maximiliano ARANDA, Legajo N° 4960, de la carrera



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Licenciatura en Administración Rural (Título intermedio Técnico Universitario en
Administración Rural)

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 490/2008

UTN
C.T.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior